

8447/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día cinco de marzo del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8447, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Marcaciones en formato digital a nombre de: [REDACTED], con N° de DUI: [REDACTED], N° de empleada: [REDACTED]. De los períodos: 01/04/2019 a 21/04/2019. Y 24/06/2019 a 14/07/2019. Marcaciones de Hospital General." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, Dirección del Hospital General, remitió a esta oficina las marcaciones en formato digital de la señora [REDACTED] de los siguientes períodos: del 01/04/2019 al 21/04/2019, del 24/06/2019 al 30/06/2019 y del 01/07/2019 al 14/07/2019.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución a través de correo electrónico.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Milón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

